

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el / Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Doña Margarita Argúas,

Consideraron:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial ha hecho conocer a este Tribunal que se encuentran en condiciones de ser habilitadas las dependencias que ocuparán en el edificio ubicado en la calle Carlos Pellegrini N° 91 de esta Capital los nuevos juzgados del fuero creados por el art. 4º de la ley N° 19.455.-

Que corresponde, en consecuencia, determinar la fecha para el efectivo funcionamiento de los juzgados de referencia que tienen asignados los números 16 al 23, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 6º de la ley N° 19.455.-

Resolvieron:

1º) Fíjase el día 30 de abril próximo para que comiencen a funcionar los Juzgados Nacionales de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Nros. 16 al 23, creados por el art. 4º de la ley 19.455.-

2º) Publíquese en el Boletín Oficial.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute

Marco Aurelio Risolía

Luis Carlos Cabral

Margarita Argúas

Seor